



**Ayuntamiento  
de  
Valleseco**

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2023/2024.**

### **Artículo 1.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar, uniformes y/o transporte público, destinadas al alumnado empadronado en Valleseco y escolarizado en Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Estudios Universitarios (incluido estudios de Máster), Escuela Oficial de Idiomas, Escuela de Adultos y Enseñanzas artísticas superiores diseño, música y arte dramático.

### **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Título IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, así como en el resto de legislación que resulte aplicable.

### **Artículo 3.- Aplicación presupuestaria.**

La cuantía neta destinada a esta convocatoria para la adquisición de libros, material escolar, uniformes y/o transporte público, correspondiente al curso 2023/2024, es de QUINCE MIL euros (15.000,00€) para cuyo gasto existe consignación suficiente en la partida 3210.48100.

### **Artículo 4.- Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas estudiantes mayores de edad, o cualquiera de los progenitores o tutores de personas menores de edad que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión. En ambos casos deberán estar empadronados tanto la persona estudiante como la persona solicitante.

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



Las ayudas irán destinadas a las familias con menor poder adquisitivo del municipio. Se concederá una ayuda por familia, pudiéndose ampliar a 2 o más, si existiera crédito para ello.

Quedan excluidas del derecho a percibir estas ayudas aquellas personas que han recibido otra prestación gestionada en este Ayuntamiento y destinada a este mismo fin para el curso escolar 2023 / 2024.

En caso de custodia compartida, ambos progenitores tendrán derecho a percibir las Ayudas al Estudio 2023/2024 siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos. En este caso, cada padre/madre recibirá el 50% de la cuantía que se haya designado para cada alumno/a.

Asimismo, si uno/a de los progenitores estando enterado/a de su derecho a percibir la Ayuda al Estudio 2023/2024 de este Ayuntamiento, desea que el importe sea asignado de forma íntegra al otro progenitor, deberá cumplimentar el Anexo V y aportar DNI.

#### **Artículo 5.- Tipología y cuantía de las ayudas.**

El importe máximo de cada una de las ayudas por persona beneficiaria no podrá superar las siguientes cantidades:

- 100 euros para alumnos/as que cursan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Escuela de Adultos.
- 150 euros para alumnos/as de Formación Profesional y alumnos/as de Bachiller.
- 200 euros para alumnos/as Universitarios/as (incluidos estudios de Máster) y de Enseñanzas artísticas superiores diseño, música y arte dramático.
- 60 euros para alumnos/as de Escuela Oficial de Idiomas

#### **Artículo 6.- Requisitos de las personas solicitantes**

6.1.- Estar empadronada en el término municipal de Valleseco de Gran Canaria con una antelación mínima de un año a la solicitud.

6.2.- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar de la que forma parte sean iguales o inferiores a:



- Familias con uno o dos miembros: 16.800,00 € (2 veces el IPREM 2023)
- Familias con tres miembros, hasta: 25.200,00 € (3 veces el IPREM 2023)
- Familias con cuatro miembros, hasta: 33.600,00 € (4 veces el IPREM 2023)
- Familias con más de cuatro miembros, se añadirá 1 vez el IPREM por cada uno.
- Familias donde alguno de sus miembros cuente con discapacidad igual o superior al 33%, (debidamente certificado), se le sumará a las cantidades anteriores un 10% del IPREM.

### **Artículo 7.- Documentación acreditativa**

La documentación acreditativa a presentar será la siguiente:

- Solicitud de beca, según modelo oficial, debidamente cumplimentado (Anexo I).
- Modelo de Alta a Terceros (Anexo II)
- Compromiso de gastos (Anexo III)
- Original y Fotocopia del Libro de Familia o registro digital
- Original y Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y del resto de integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Justificación de los ingresos del año anterior a la solicitud de aquellos miembros de la familia que estén cobrando: Salario, prestación por desempleo, pensión o ayuda económica. Todo ello se justificará con el original y la fotocopia de la Declaración de la Renta del año anterior a la solicitud. En caso de no haber realizado la declaración de la renta, los ingresos se justificarán con alguno de los siguientes documentos:
  - Certificado del Servicio Público que acredite si percibe o no prestación por desempleo.
  - Original y fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nóminas, si realiza actividad laboral.
  - Certificados de percibir o no pensiones de la Administración Pública, (en su caso).



- Declaración Jurada de Ingresos (según modelo Anexo IV), en caso que por motivos justificados no pueda aportar ninguno de los anteriores.
- Sentencia de separación o divorcio, o convenio regulador donde aparezca la persona que ostenta la guarda y custodia de los/as hijos/as, en su caso.
- En caso de custodia compartida, cumplimentar Anexo V y DNI de la persona que renuncia.
- Dictamen de valoración del grado de discapacidad (en su caso)
- Para alumnos/as de Bachiller, Formación Profesional, Universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Enseñanzas artísticas superiores, diseño, música y arte dramático, así como alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria no escolarizados en el C.E.O Rey Juan Carlos I, fotocopia de la matrícula del curso escolar 2022/2023.
- Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

*\* No es necesaria la aportación de documentos (libro de familia, DNI, certificado de discapacidad) si se han presentado en los dos años anteriores, siempre y cuando las circunstancias que refieren no hayan variado, lo cual se justificará con la correspondiente declaración responsable.*

#### **Artículo 8.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

La solicitud, ajustada al modelo Anexo I y acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 7, se presentará, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20 días) a contar a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento para su tramitación, personalmente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de



**Ayuntamiento  
de  
Valleseco**

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 9.- Instrucción del expediente y valoración de las solicitudes presentadas.**

El Departamento de Servicios Sociales será el órgano encargado de la instrucción de los expedientes.

A tal fin, una vez recibidas las solicitudes se requerirá, en su caso, al interesado/a para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 10 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, archivándose el expediente sin más trámite.

Asimismo se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas, así como requerir a éstas por escrito cuantas aclaraciones y documentación complementaria considere precisa para poder resolver.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión constituida al efecto, integrada por el Equipo Técnico del Departamento, junto con los/as Concejales/as Delegados/as de Educación y de Servicios Sociales bajo la Presidencia de la Alcaldía, elaborarán la propuesta de resolución, que en ningún caso podrá superar la cuantía máxima global establecida en el artículo 3.

#### **Artículo 10.- Resolución y Notificación a las personas interesadas.**

La resolución definitiva de la concesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, y se producirá en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y publicación de los datos de los beneficiarios, la persona solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

La resolución adoptada será notificada individualmente a cada una de las personas interesadas.

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



### **Artículo 11.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Serán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar al Departamento de Servicios Sociales, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento de Valleseco, pudiendo requerirle las facturas, a efectos de comprobación del adecuado uso de la Ayuda concedida.
- d) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

### **Artículo 12.- Causas de denegación**

Serán causa de denegación aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que no cumpla con los requisitos establecidos para su concesión.
- b) Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- c) Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.
- d) La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por las personas solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la Ayuda solicitada, aún cuando éstas reunieran los requisitos para la concesión.



### **Artículo 13.-Revocación de las Ayudas.**

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

También podrá ser causa de revocación el transcurso de un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que la Ayuda haya sido entregada por causas imputables a la persona interesada.

### **Artículo 14.- Régimen de incompatibilidades.**

Las ayudas previstas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas.

Quedan excluidas del derecho a percibir estas ayudas aquellas personas que han recibido otra prestación gestionada en este Ayuntamiento y destinada a este mismo fin para el curso escolar 2022 / 2023.

### **Artículo 15.- Recursos y revisión de actos.**

El acuerdo de aprobación de la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es un acto definitivo en vía administrativa que pone fin al procedimiento contra el que procederán en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valleseco o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o



**Ayuntamiento  
de  
Valleseco**

publicación, y pudiendo los/as beneficiarios/as ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el Art. 36 de la LGS.

#### **Artículo 16.– Control financiero.**

En cuanto a su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los Arts. 44 y siguientes de la LGS.

#### **Artículo 17.– Publicación.**

La presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria).

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Jose Luis Rodríguez Quintana

**(Documento Firmado Electrónicamente)**

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.





## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO, CURSO 2023/2024

#### 1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PADRE/MADRE  TUTOR/A  ALUMNO/A (mayor de 18 años)

APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.			
DIRECCIÓN (CALLE. PLAZA. AVENIDA. ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

#### 2.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	ESTUDIOS para los que solicita la ayuda	PARENTESCO con el/la solicitante

Nº de miembros de la Unidad Familiar:		TOTAL AYUDAS SOLICITADAS	
---------------------------------------	--	--------------------------	--

#### 3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

---

Ayuntamiento de Valleseco



**Ayuntamiento  
de  
Valleseco**

Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y de los mayores de 16 años pertenecientes a la unidad familiar	
Fotocopia del libro de familia / Registro digital	
Fotocopia de la declaración de la renta/ certificado negativo de Hacienda	
Fotocopia del certificado de discapacidad	
Otros:	

**4. SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024**, aportando para ello la documentación requerida. El solicitante abajo firmante declara que son ciertos los datos que aporta en esta solicitud y la documentación que la acompaña, sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada.

Así mismo autoriza al Ayuntamiento para obtener los datos sobre empadronamiento de los integrantes de la unidad familiar que constan en la solicitud.

**No autorizo.**

Valleseco, a            de            de 2023.

**El/La solicitante**

(Firmado)

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO (GRAN CANARIA).**

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



**Ayuntamiento  
de  
Valleseco**

## **ANEXO II**

### **TESORERÍA**

#### **ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS A TERCEROS**

Apellidos y nombre o razón social: \_\_\_\_\_

N.I.F. / C.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

---

#### **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA**

Código Cuenta Cliente:

Código de la entidad financiera: \_\_\_\_\_

Código de la sucursal: \_\_\_\_\_

Dígitos de control: \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta (Titular): \_\_\_\_\_

Certificado de conformidad  
la entidad financiera

Fecha, firma y sello

---

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Il. Ayuntamiento de Valleseco.

Firmado: \_\_\_\_\_

Sello

En calidad de: \_\_\_\_\_

en su caso

**D.N.I. nº :** \_\_\_\_\_

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



Ayuntamiento  
de  
Valleseco

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS

#### Ayuda escolar 2022

D/a ..... , con NIF..... ,  
en calidad de, solicitante o representante legal (en caso de menores de edad) del/la  
estudiante beneficiario/a de la ayuda para material escolar, libros, transporte público y/o  
uniformes del Ayuntamiento de Valleseco, me comprometo a:

- Que el dinero concedido se destinará a la compra de material escolar, libros, uniformes y/o gastos escolares del beneficiario/a.
- Que guardaré las facturas correspondientes para justificar la ayuda recibida, pudiendo ser requeridas por el Ayuntamiento de Valleseco.

En....., a..... de..... de 2023

Fdo.

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

También podrá ser causa de revocación el transcurso de un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que la Ayuda haya sido entregada por causas imputables a la persona interesada.

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



Ayuntamiento  
de  
Valleseco

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS

D./<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ Con DNI  
nº. \_\_\_\_\_, y domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Valleseco,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el total de los ingresos mensuales de la unidad familiar son de  
\_\_\_\_\_, procedentes de  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Valleseco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.



Ayuntamiento  
de  
Valleseco

## ANEXO V

### CESIÓN DE AYUDA AL ESTUDIO EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA

YO, D./<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ Con DNI n.º  
\_\_\_\_\_, y domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, Valleseco,

Teniendo conocimiento de que está en en plazo la presentación de las Ayudas al Estudio 2023/24 del Ayuntamiento de Valleseco, y sabiendo que tengo derecho a presentar la misma por tener custodia compartida, **declaro bajo mi responsabilidad,**

La renuncia a presentar la misma a favor de el/ la D./<sup>a</sup>.  
\_\_\_\_\_, con DNI n.º  
\_\_\_\_\_, y domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, Valleseco, para que así  
reciba la totalidad del importe.

Y para que surta los efectos oportunos firmo la presente en Valleseco a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2023 y aporto DNI a modo de acreditar mi identidad.

**Fdo.:**

---

**Ayuntamiento de Valleseco**

C/ León y Castillo, 12, Valleseco. - 35340 (Las Palmas). Tfno. 928 618 022.